

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 309-2024-MDS/A

Salaverry,08 de agosto del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY; VISTO:

Expediente N°08358-2024-MDS, de fecha 05 de agosto de 2024; Proveído N° 1415-2024-MDS/SG, de fecha 05 de agosto de 2024; Informe Ecse N°037-2024-SGRYDC-MDS, de fecha 07 de agosto de 2024; Informe N°131-2024-SGRyDC-MDS, de fecha 07 de agosto de 2024; Informe N°412-2024-GSCYDC-MDS, de fecha 07 de agosto de 2024; en un total de cinco (05) folios y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. Il de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante Expediente Nº 08358-2024-MDS, de fecha 05 de agosto de 2024; el Sr. Krisman Bacunin García Merino, identificado con DNI Nº 40300142, Pastor de la Iglesia de Salaverry, de la Iglesia Cristiana Pentecostés del Perú "Movimiento Misionero Mundial", solicita la autorización para evento cultural en la cancha deportiva Alberto Fujimori- II Etapa, para el día sábado 10 de agosto del presente año;

Que, mediante Proveído Nº1415-2024-MDS/SG, de fecha 05 de agosto de 2024; Secretaria General remite expediente administrativo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para conocimiento y atención correspondiente;

Que, mediante Informe ECSE N°037-2024-SGRYDC-MDS, de fecha 07 de agosto de 2024; La Sub Gerencia de Gestión de Riegos y Defensa Civil, le hace de conocimiento al Sr. Krisman Bacunin García Merino, Pastor de la Iglesia de Salaverry, de la Iglesia Cristiana Pentecostés del Perú "Movimiento Misionero Mundial", sobre su solicitud de permiso /o Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos del evento denominado: EVENTO CULTURAL DE LA IGLESIA MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL", al respecto se le manifiesta lo siguiente: Considerando que este evento tendrá lugar el día 10 de Agosto del 2024, desde las 07: 00 pm hasta las 09:30 pm, teniendo como punto de concentración, en la cancha deportiva de Alberto Fujimori Fujimori- II Etapa del Distrito de Salaverry. Asimismo, deberá contar con un plan que detalle los recursos humanos, equipos y materiales necesarios tanto para la prevención ante cualquier eventualidad como para el buen desarrollo de los eventos. Con la finalidad de prevenir cualquier eventualidad como para el buen desarrollo de los eventos; por lo que la Sub Gerencia de Riesgos y Defensa Civil da opinión favorable por cuanto, el evento denominado: "EVENTO CULTURAL DE LA **IGLESIA MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL"**, organizado por el Sr. Krisman Bacunin García Merino, Pastor de la Iglesia de Salaverry, de la Iglesia Cristiana Pentecostés del Perú "Movimiento Misionero Mundial", y; CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Oue, mediante Informe Nº131 -2024-SGRyDC-MDS, de fecha 07 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, deriva el expediente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, adjuntando el Informe ECSE Nº037-2024-SGRyDC-MDS, de fecha 07 de agosto de 2024, el cual da una opinión favorable al evento denominado: EVENTO CULTURAL DE LA IGLESIA MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL", el informe destaca que el evento cumple con las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos;

Que, mediante Informe Nº 412-2024-GSCYDC-MDS, de fecha 07 de agosto de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, deriva el expediente administrativo a Secretaria General, adjuntando el informe N°037-2024-SGYDC-MDS, de fecha 07 de agosto del 2024, el cual da una opinión favorable al evento denominado:" EVENTO CULTURAL DE LA IGLESIA MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL", el informe destaca que el evento cumple con las condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la REALIZACIÓN del Evento denominado:" EVENTO CULTURAL DE LA IGLESIA MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL", este evento tendrá lugar el día 10 de agosto del presente año, el horario para el desarrollo de este evento es desde las 07:00 pm hasta las 09:30 pm, teniendo como punto de concentración, en la cancha deportiva de Alberto Fujimori Fujimori- II Etapa del Distrito de Salaverry.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Sr. Krisman Bacunin García Merino, Pastor de la Iglesia de Salaverry, de la Iglesia Cristiana Pentecostés del Perú "Movimiento Misionero Mundial; tome las medidas preventivas que se requieren para controlar cualquier situación adversa que se presentase y podría ocasionar daño a los asistentes. Así mismo deberá contar con un plan que detalle los recursos humanos, equipos y materiales necesarios tanto para la prevención ante cualquier eventualidad como para el buen desarrollo del evento; teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas correspondientes e interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GSCyDC SGGRyDC SGECDRE SGPV INT SIST ARCH

MUNICIPALIDAD DIŞTRITAL DE SALAYERRY CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas

ALCALDE



